



NOTARIA TERCERA

DE

DR. JOSE MALDONADO LOPEZ

NOTARIO - ABOGADO

Copia TERCERA

De la Escritura

AUMENTO DE CAPITAL

Otorgada el 5 de

ABRIL

de 199,

Por COMPANIA SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA, SEMAYARI C. LTDA.

A favor de

Cuantía

6 ABR. 1999

PALACIO DE JUSTICIA
Avenida Amazonas - Telf. 812528
LATACUNGA - ECUADOR

EL
Jose Maldonado Lopez

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA, SEMAYARI C. LTDA.

En la ciudad de Latacunga, día Lunes cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve ; ante mi DOCTOR JOSE MALDONADO LOPEZ, Notario Tercero del Cantón Latacunga, comparece : el señor JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE, de estado civil casado ; nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Latacunga, legalmente capaz a quien de conocerlo doy fe.- Cumplidos por mi el Notario los preceptos legales previos al otorgamiento de esta escritura, dice : Que Eleva a escritura pública la minuta que se me presenta cuyo tenor literal es el siguiente :- “SEÑOR NOTARIO - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SIGOVIA MAYA RIVADENERIRA, SEMAYARI C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA :- COMPARECIENTE.- Se presenta a otorgar esta escritura el Gerente señor JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE, a nombre de la Compañía “SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA, SEMAYARI C. LTDA”, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Compareciente mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en Latacunga y hábil cual derecho de requiere para contratar y obligar. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a).- La Compañía SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA SEMAYARI C. LTDA, se constituyo por Escritura otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga Doctor José Maldonado López, el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el día diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. b).- La Junta General de socios de esta Compañía, celebrada el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad : Uno).- En lo concerniente al aumento de capital social acordado el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco dejarlo sin valor alguno. Dos).- Aumentar el Capital Social en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, con el cual el nuevo Capital Social será de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, una vez



que se legalice por escritura. Se hizo expreso al derecho preferente que tienen los socios para suscribir este aumento de Capital o prorrata de sus aportes sociales, suscribiendo y pagando de acuerdo al siguiente cuadro de distribución que a continuación se describe :

	CAPITAL	No	CAPITAL	UTILIDADES	RESVA. POR REVALORIZ	RESVA	RESERVA	TOTAL
SOCIOS	SOCIAL	PARTIC	SUSCRITO	ACUMULADAS	PARIMON	LEGAL	FACULTATIVA	CAPITAL
José Augusto Segovia R.	7,700.000	198.300	198.300.000	138.613.853	6.930.818	13.035.002	29.720.327	196.000.000
Sally Ribadeneira	2.860.000	69.940	69.940.000	51.485.145	2.574.303	4.841.573	11.038.979	72.800.000
Miguel Ribadeneira	440.000	10.760	10.760.000	7.920.792	396.047	744.857	1.698.304	11.200.000
TOTALES	11.000.000	269.000	269.000.000	198.019.790	9.901.168	18.621.432	42.457.610	280.000.000

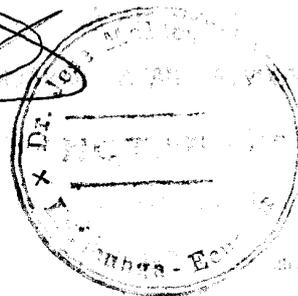
El pago que se realiza por los socios mediante capitalización de las cuentas patrimoniales citadas, se hace a prorrata del aporte social de los socios; y, **Tres**).- Reforma los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales así: **ARTICULO QUINTO :- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES.- **ARTICULO SEXTO.-** El Capital social de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, se encuentra dividido en DOSCIENTAS OCHENTA MIL participaciones de MIL SUCRES cada una. **TERCERA :- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente en las calidades señaladas, a nombre de esta compañía declara que está de acuerdo con este contrato societario y eleva a escritura pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA C. LTDA.**, acorde a lo resuelto en la Junta General de Socios de cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia protocolizada como habilitante. Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para su validez. **F) DOCTOR HUGO RAMIRO SALAZAR ALBAN.-** Matrícula profesional número veinte y dos del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica plenamente.- Yo, el Notario, dí lectura íntegra de esta escritura en presencia del otorgante quien se afirma, ratifica y firma conmigo todo en unidad de acto.- **DOY FE.- F) JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE; F) EL NOTARIO: J. MALDONADO L".**

Se otor-

g6 ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en dos fojas útiles firmada y sellada en la ciudad de Latacunga, acinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



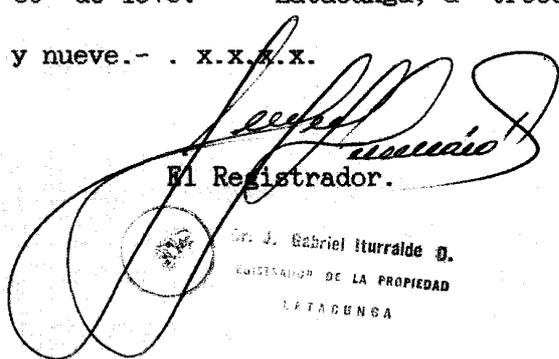
CERTIFICO: Que en esta fecha tome nota del contenido de la presente escritura de Aumento de Capital y de la Resolución N.- 99.1.1.1.00910, de fecha 13 de Abril de 1999, en la que la Superintendencia de Compañías aprueba el Aumentopde Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SEMAYARIA CIA LTDA.-DOY EE.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPANIA SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA SEMAYARI CIA. LTDA.**, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 99 1.1.1. 0910 de trece de abril mil novecientos noventa y nueve, a fojas 50 Aa 51 la partida número **SESENTA (60)** del Registro Mercantil llevado en el presente año, y se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura de Constitución No. 60 de 1979.- Latacunga, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- . X.X.X.X.


El Registrador.


Dr. J. Gabriel Iturralde O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

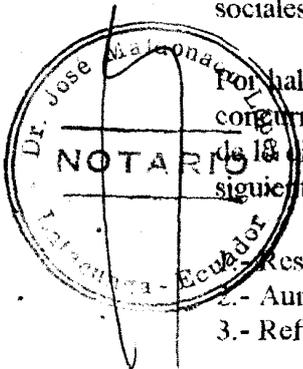
0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SEGOVIA MAYA RIVADENEIRA, SEMAYARI C. LTDA.", CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1998

En la Ciudad de Latacunga, domicilio principal de la Compañía, hoy día Lunes 5 de Noviembre de 1.998, a las 15h00, en la Panamericana Sur Av. 5 de Junio s/n se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO
José A. Segovia Recalde	7.700	7'700.000
Sally A. Ribadeneira Terán	2.860	2'860.000
Miguel A. Ribadeneira Terán	440	440.000
TOTALES:	11.000	11'000.000

Se declara que todos los socios comparecen por sus propios derechos y además dicen todos somos de nacionalidad ecuatoriana. También se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de \$ 1.000 cada una.



Por hallarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad:

- 1.- Resolución sobre lo resuelto en la Junta de 30 de mayo de 1.995
- 2.- Aumento de Capital; y
- 3.- Reforma de Estatutos Sociales

Actúan como Presidente de la Junta el titular Sr. Miguel Ángel Ribadeneira Terán y como secretario el Sr. José Augusto Segovia Recalde en su calidad de Gerente de la Empresa; una vez instalada la sesión por el Presidente, se procede a conocer y resolver los asuntos del orden del día así:

En relación al primer punto, los socios resuelven por unanimidad, ratificarse en lo acordado y resuelto en el punto (uno) de la Junta General celebrada el 30 de Mayo de 1.995, es decir, lo dan por válido y dejan sin valor alguno lo tratado en los puntos (dos y tres) de la citada junta general.

Respecto al segundo punto se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en \$ 269'000.000, con el que se llegará al valor de \$ 280'000.000 una vez que se otorgue la Escritura respectiva. De inmediato y haciendo uso al derecho preferente que tienen los socios para suscribir este aumento de capital, suscribiendo y pagando de acuerdo al siguiente cuadro de distribución que a continuación se describe:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	Nº PART.	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES ACUMULADAS	RESVA POR			TOTAL CAPITAL
					REVALORIZ PATRIMON	RESVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	
José A. Segovia R	7'700.000	188.300	188'300.000	138'613.853	6'930.818	13'035.002	29'720.327	196'000.000
Sally Ribadeneira	2'860.000	69.940	69'940.000	51'485.145	2'574.303	4'841.573	11'038.979	72'800.000
Miguel Ribadeneira	440.000	10.760	10'760.000	7'920.792	396.047	744.857	1'698.304	11'200.000
TOTALES	11'000.000	269.000	269'000.000	198'019.790	9'901.168	18'621.432	42'457.610	280'000.000

61079042

0000006

Se aclara que el pago realizado por los socios mediante capitalización de las cuentas patrimoniales citadas, se hace a prorrata de sus respectivos aportes patrimoniales.

En cuanto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES.- ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de doscientos ochenta millones de sucres se encuentra dividido me 280.000 participaciones de \$ 1.000,00 cada una.

Finalmente, la Junta en forma expresa delega al Sr. Gerente de esta Compañía para que otorgue la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de esta Compañía y para que efectúe las gestiones y trámites necesarios para su legalización.

El Expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y la copia del acta resolutive.

Siendo las 16h30 el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta y el Secretario lo elabora. Se reinstala la Junta a las 17h30 y se da lectura al contenido que es aprobado en su totalidad por unanimidad.

Para Constancia Firman: f) Miguel A. Ribadeñeira T.-PRESIDENTE; f) José Augusto Segovia Recalde.- PRESIDENTE; y f) Sally Anett Ribandeira Terán.

Es fiel Copia del original.- CERTIFICO




José Augusto Segovia Recalde
GERENTE - SECRETARIO

Latacunga, 23 de Marzo de 1.998.

SEÑOR
JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE
Presente.-

La Junta General de socios de la Compañía " SEGOVIA, MAYA RIBADENEIRA SEMAYARI C. LTDA. reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegir a Usted GERENTE de esta Empresa por el plazo de DOS AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. El Gerente es el Representante Legal de esta Compañía.

Atentamente

[Handwritten signature]
Dr. Yajma Viteri R.
SECRETARIO AD-HOC
Cantón - Ecuador

Accepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

[Handwritten signature]
José Augusto Segovia Recalde

NOTA 1: La Compañía SEGOVIA, MAYA, RIBADENEIRA SEMAYARI C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga, Dr. Carlos Sandoval Maldonado el 6 de Noviembre de 1.979 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Noviembre de 1.979.

NOTA 2: El Gerente Nombrado es reelegido, pues ejerció esta misma función de Gerente desde el 14 de Diciembre de 1.995, fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga.

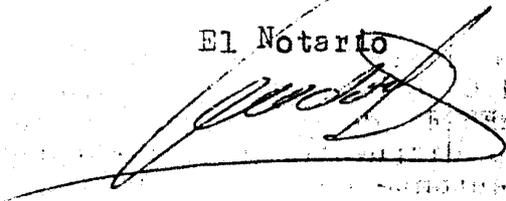
CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL A las 10. bajo la partida no. 49.
Latacunga, a 15 de *[Handwritten]* de 1998
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
Dr. J. Gabriel Iturralde G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN LATACUNGA

RAZON:- Doy fe que en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Tercera del Cantón Latacunga a mi cargo, protocolizo El Nombresamiento de Gerente de Semayari a favor del señor José Augusto Segovia Recalde. Todo en una foja útil.

Latacunga, a 18 de Febrero de 1.999

El Notario



NOTARIA
TERCERA
DEL CANTÓN
LATACUNGA
PROVINCIA
DE LOS RIOS
DEL ECUADOR
CALLE
DE LA
UNIVERSIDAD
N.º 10
LATACUNGA
Ecuador